



"LAS MALVINAS SON ARGENTINAS"



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN LUIS  
RECTORADO

SAN LUIS, 10 de febrero de 2022

VISTO:

El EXP-USL: 13788/2021, mediante el cual se tramita la protocolización del proceso para la adquisición de equipamiento para el fortalecimiento de la función de investigación de la UNSL; y

CONSIDERANDO:

Que el Plan de Desarrollo Institucional tiene como objetivo fortalecer la función de investigación ampliando sus capacidades científicas a través de la adquisición o actualización del equipamiento.

Que es política institucional de la Universidad destinar fondos del presupuesto anual de Ciencia y Tecnología para la adquisición de equipamiento.

Que es necesario establecer mecanismos de presentación de solicitudes, selección y asignación de fondos para la adquisición de equipamiento destinado al fortalecimiento de la función de investigación científica, tecnológica e innovadora de la Universidad Nacional de San Luis.

Que la Comisión de Ciencia y Tecnología del Consejo Superior aconseja aprobar la propuesta de actualización del proceso para la adquisición de equipamiento destinado a actividades I+D+i que otorga mayor agilidad a la ejecución de los fondos y elimina el requerimiento de contrapartida que incluía la OCS N° 72/2013.

Que el Consejo Superior en su sesión del día 22 de diciembre de 2021 decidió hacer suyo el dictamen de la Comisión y aprobar la propuesta que reglamenta el proceso para la adquisición de equipamiento destinado a actividades I+D+i.

Por ello, y en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN LUIS

ORDENA:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el proceso para adquisición de equipamiento para el fortalecimiento de la función investigación que como Anexo I se adjunta a la presente norma.

ARTÍCULO 2°.- Establecer que, a solicitud de la Secretaría de Ciencia y Tecnología, cada año el Consejo Superior asignará un importe del presupuesto anual de Ciencia y Tecnología, destinado



"LAS MALVINAS SON ARGENTINAS"



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN LUIS  
RECTORADO

a la adquisición de equipamiento para la función de investigación en el marco de la planificación anual de Ciencia y Tecnología elaborada por las Unidades Académicas y la Secretaría de Ciencia y Tecnología de la Universidad Nacional de San Luis.

ARTÍCULO 3°.- Establecer que, a solicitud de la Secretaría de Ciencia y Tecnología, en el mes de abril de cada año, se realice la apertura de la convocatoria para adquisición de equipamiento para el fortalecimiento de la función de investigación.

ARTÍCULO 4°.- Derogar la Ordenanza de Consejo Superior N° 72/2013 y toda norma que se oponga a la presente.

ARTÍCULO 5°.- Comuníquese, publíquese en el Digesto Administrativo de la Universidad Nacional de San Luis, publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad Nacional de San Luis, insértese en Libro de Ordenanzas y archívese.

ABP

Documento firmado digitalmente según Ordenanza Rectoral N° 15/2021 por: MORIÑIGO, Víctor Aníbal - GIL, Raúl Andrés.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN LUIS  
**RECTORADO**

ANEXO I  
PROCEDIMIENTO PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO PARA LA  
FUNCIÓN DE INVESTIGACIÓN

De la ADQUISICIÓN de equipamiento para la función de investigación se realizará de acuerdo a la siguiente secuencia:

- a) La Universidad Nacional de San Luis, a través de la Secretaría de Ciencia y Tecnología, en el mes de abril realizará la apertura de una convocatoria anual para adquisición de equipamiento una vez que el Consejo Superior establezca el importe destinado para tal fin.
- b) La solicitud de compra de equipamiento será presentada por el Director/a o Codirector/a del Proyecto de Investigación en la Unidad Académica a la que pertenece el Proyecto.
- c) La Comisión Asesora de Investigación (CAI) de cada Unidad Académica realizará el análisis y selección de las solicitudes presentadas y establecerá un orden de prioridades.
- d) La Comisión Asesora de Ciencia y Tecnología de la UNSL, conformada por las Secretarías y los Secretarios del área de investigación de las Unidades Académicas y el Secretario de Ciencia y Tecnología de la Universidad, establecerá el orden general definitivo sobre la base de lo actuado en cada Facultad y los criterios establecidos en cada convocatoria.
- e) La Secretaría de Ciencia y Tecnología elaborará la resolución rectoral que aprueba el orden general de prioridades establecido.
- f) Emitido el acto administrativo, el/la Rector/a informará al Consejo Superior lo actuado por la Comisión y el orden de prioridades asignado a la compra de equipamiento para la función de investigación.
- g) Una vez emitido el acto administrativo y notificados/as los/las interesadas/las, las compras se realizarán a través de la Secretaría de Hacienda, Administración e Infraestructura – Dirección de Compras y Contrataciones respetando el orden de prioridades establecido en la resolución, de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria.
- h) Los equipos adquiridos pasarán a formar parte del patrimonio de la Universidad Nacional de San Luis y estarán bajo la responsabilidad de un docente de la UNSL.

De las SOLICITUDES para la adquisición de equipamiento para los proyectos de investigación:

La presentación de las solicitudes se realizará en el formulario que como Anexo II se adjunta al presente acto administrativo.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN LUIS  
**RECTORADO**

Las solicitudes que se presenten deberán estar debidamente fundamentadas y contener los siguientes ítems:

- a) Detalle técnico del equipamiento que pretende adquirir, acompañado de un presupuesto respaldatorio del valor estimativo del mismo.
- b) Justificación de la solicitud, precisando su utilización tanto en investigación como en servicios y docencia.
- c) Alcances operativos, con especificación de su uso (trabajos a desarrollar, servicios, usuarios concretos y potenciales, etc.) y su incidencia en la formación de recursos humanos.
- d) Aval del Director del Proyecto y/o de cada uno de los grupos de trabajo e investigadores que hará uso concreto del equipamiento.
- e) Detalle de los recursos humanos disponibles para operar el equipamiento solicitado. Capacitación de posibles usuarios del equipamiento solicitado para garantizar su óptimo funcionamiento.
- f) Lugar en el que se lo ubicará, infraestructura disponible y requerida.
- g) Nómina de los accesorios que se programa adquirir en años sucesivos.
- h) Propuesta de reglamentación de uso, en la que se deberá especificar ineludiblemente el tiempo disponible para el grupo solicitante; tiempo reservado a otros investigadores de la Universidad y tiempo disponible para servicios.

De la EVALUACIÓN de las solicitudes:

Establecer que para confeccionar el orden de prioridades se tendrá en cuenta la relevancia que asigne la Facultad al equipamiento solicitado.

Las Comisiones Asesoras de Investigación (CAI) de cada Facultad, que intervienen en el proceso, podrán establecer criterios de evaluación para cada convocatoria teniendo en cuenta el contexto en cada oportunidad.

Se evitará, en lo posible, asignar equipamiento a un mismo grupo/proyecto de investigación en años consecutivos.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN LUIS  
RECTORADO

ANEXO II  
FORMULARIO SOLICITUD DE ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO PARA LOS  
PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN

Ref.: EXP-USL [0000/0000] ADQUISICIÓN DE  
EQUIPAMIENTO -Convocatoria [20--] –  
Resolución R N° [000/00]  
SAN LUIS, [fecha]

SEÑOR SECRETARIO DE [AREA DE INVESTIGACIÓN]<sup>1</sup>  
FACULTAD DE  
SU DESPACHO

Me dirijo a Usted a fin de presentar la solicitar financiamiento para la  
adquisición de equipamiento para el Laboratorio ....., en el  
marco del Proyecto de Investigación: [CODIGO][TITULO].

Se adjunta formulario, presupuesto,.....

Aprovecho la oportunidad para saludarlo atentamente.

.....

Firma/aclaración

Domicilio

Email

Teléfono de contacto

<sup>1</sup> SECRETARIO DE [AREA DE INVESTIGACIÓN]:  
SECRETARIO DE CIENCIA Y TÉCNICA - FACULTAD DE QUÍMICA, BIOQUÍMICA Y FARMACIA  
SECRETARIA DE CIENCIA Y TÉCNICA - FACULTAD DE CIENCIAS FÍSICO MATEMÁTICAS Y  
NATURALES  
SECRETARIA DE CIENCIA Y TÉCNICA - FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS  
SECRETARIA DE CIENCIA Y TÉCNICA - FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD  
SECRETARIA DE INVESTIGACIÓN Y POSGRADO - FACULTAD DE TURISMO Y URBANISMO  
SECRETARIA DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA DE LA FACULTAD DE PSICOLOGÍA  
SECRETARIA DE INVESTIGACIÓN Y POSGRADO - FACULTAD DE INGENIERÍA Y CIENCIAS  
AGROPECUARIAS  
SECRETARIA DE INVESTIGACIÓN Y POSGRADO - FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS,  
JURÍDICAS Y SOCIALES



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN LUIS  
**RECTORADO**

Detalle técnico del equipamiento que pretende adquirir (características y condiciones amplio y preciso, sin consignar marca)		
Valor estimado del equipo que se pretende adquirir (adjuntar un presupuesto) PESOS..... \$		
¿Es necesario importar el equipo?	SI	NO
Si la respuesta es SI, debe tener en cuenta que para realizar la compra en el exterior será necesario tramitar el Certificado ROECYT (que otorga exención impositiva para la importación de bienes e insumos destinados al Sistema Científico Tecnológico Nacional) para lo cual nos pondremos en contacto con Usted a fin de solicitar información necesaria para realizar el trámite.		
Sugerir al menos CINCO (5) proveedores para invitar a la licitación		
1- Nombre: Dirección: Teléfono: email:		
2- Nombre: Dirección: Teléfono: email:		
3- Nombre: Dirección: Teléfono: email:		
4- Nombre: Dirección: Teléfono: email:		
5- Nombre: Dirección: Teléfono: email:		
Para el caso excepcional en que la adquisición del bien requiera compra o contratación directa es necesario: a) Justificar y documentar que adquisición del bien sea efectuada al fabricante o representante exclusivo siempre que se haya reservado el derecho a la venta. Presentar documentación en la que el proveedor compruebe el privilegio de la venta del bien.		



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN LUIS  
**RECTORADO**

b) En el caso de compra de accesorios para equipos ya existentes, de una determinada marca (que no acepten sustitutos, que la adaptación resulte muy onerosa o técnicamente imposible) se deberá presentar un informe detallado debido a que la reglamentación expresa: “...La marca no constituye de por sí causal de exclusividad, salvo que técnicamente se demuestre la inexistencia de sustitutos convenientes.”

Decreto 1023/2001: REGIMEN DE CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACION NACIONAL – Artículo 25, inciso d) CONTRATACION DIRECTA

<http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/65000-69999/68396/norma.htm>

Justificación de la compra o contratación directa:

Documentación que se adjunta:

Informe para compra de accesorios para equipos ya existentes:

Justificación de la solicitud de adquisición de equipamiento, precisando su utilización tanto en investigación como en servicios y docencia.

Alcances operativos, con especificación de su uso (trabajos a desarrollar, servicios, usuarios concretos y potenciales, etc.) y su incidencia en la formación de recursos humanos.

Aval del Director/a del Proyecto y/o de cada uno de los grupos de trabajo e investigadores que hará uso concreto del equipamiento.

.....  
Firma/aclaración  
Director/a del Proyecto I+D+i

Repetir el cuadro tantas veces como sea necesario

Detalle de los recursos humanos disponibles para operar el equipamiento solicitado. Capacitación de posibles usuarios del equipamiento solicitado para garantizar su óptimo funcionamiento.

Lugar en el que se lo ubicará, infraestructura disponible y requerida.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN LUIS  
**RECTORADO**

Nómina de los accesorios que se programa adquirir en años sucesivos.

Propuesta de reglamentación de uso, en la que se deberá especificar ineludiblemente el tiempo disponible para el grupo solicitante; tiempo reservado a otros investigadores de la Universidad y tiempo disponible para servicios.

## Hoja de firmas